Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUEBA REEMPLAZO POR RENUNCIA CORRESPONDIENTE A PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR D.S. N°105 (V. Y U.) DE 2014, MODALIDAD CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS, DEL COMITÉ DE VIVIENDA "LUCHANDO POR MI HOGAR", DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 001050

VALDIVIA, 22 SEP. 2017

I.- VISTOS:

a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c).- El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.

d).- La Resolución N°1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

e).- La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio".

II.- CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°8767 (V. y U.), de fecha 31 de octubre de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre del año 2012.

2.- La Resolución Exenta N°9942 (V. Y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 8767, (V. Y V.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados,

3.- El certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, serie SGSP020120140005668, inicio de vigencia con fecha 11 de enero del 2013, a nombre de la beneficiaria

del Comité de Vivienda "Luchando por mi Hogar", de la comuna de Valdivia, Doña Blanca Ester Gallardo Gallardo, cedula de identidad N°17.864.468-8.

4.- La carta de Renuncia, de fecha 17 de abril del 2017, la Sra. Blanca Gallardo Gallardo Rut: 17.864.468-8, renuncia al Comité de Vivienda Luchando por mi Hogar, al subsidio y al Proyecto Fuerzas Unidas, por asuntos personales.

5.- El Memorandum N° 60, de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito por doña Olga Torres Melo, Encargada Entidad Patrocinante SERVIU, ingresado al SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, mediante el cual solicita autorizar el reemplazo por renuncia de doña Blanca Gallardo Gallardo.

6.- El informe de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por doña Ingrid Salazar Vargas, asistente social de la Entidad Patrociante Serviu, que informa que doña Laura Rojas Inostroza cumple con los requisitos para reemplazar a doña Blanca Gallardo Gallardo, quien renuncia por motivos personales al Comité de Vivienda Luchando por mi Hogar.

7.- El Memorándum N° 784, de fecha 05 de julio del 2017, suscrito por doña Marcela Castro Guiachetti, Encargada Sección Asistencia Técnica del SERVIU Región de Los Ríos, que solicita cursar reemplazo por renuncia de la beneficiaria Blanca Ester Gallardo Gallardo, perteneciente al Comité de Vivienda Luchando por mi Hogar, de la comuna Valdivia, por doña Laura Marcelina Rojas Inostroza, cedula de identidad N°8.423.202-5.

8.- El informe de fecha 05 de julio de 2017, suscrito por don Jonas Muñoz Santana, Trabajador Social del SERVIU Región de Los Ríos, que indica que se cumplen con los requisitos para cursar reemplazo por renuncia conforme lo dispone el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, de la beneficiaria Blanca Gallardo Gallardo del Comité de Vivienda Luchando por mi Hogar, de la comuna de Valdivia a favor de doña Laura Rojas Inostroza.

9.- El informe de fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito por don Cristian Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, que da visto bueno a los antecedentes entregados por doña Olga Torres Melo, representante legal de la Entidad Patrocinante Serviu, respecto del reemplazo por renuncia solicitado a favor de doña Laura Marcelina Rojas Inostroza e informa que el Comité de Vivienda Luchando por mi Hogar, de la comuna de Valdivia no ha excedido el 20% de los reemplazos en relación al número total de sus beneficiados.

10.- Lo dispuesto en el artículo 57, inciso final del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2011 ***"Los beneficiarios fallecidos podrán ser igualmente reemplazados en caso que no sea aplicable el procedimiento de sustitución señalado en el artículo 58 de este reglamento."***

11.- Que atendido los antecedentes indicados precedentemente, es posible sostener que la beneficiaria doña Blanca Gallardo Gallardo, no podrá ser sustituida conforme lo establece el artículo 58 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, debido a que postuló como familia unipersonal aludiendo a su condición de adulto mayor y no cuenta con familiares hábiles que la puedan sustituir, por lo que será procedente su reemplazo por renuncia de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 inciso final del reseñado Decreto. Por tanto, resulta necesario, dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

1° **APRÚEBESE,** el reemplazo por renuncia correspondiente al Comité de Vivienda "Luchando por mi Hogar", de la comuna de Valdivia, beneficiario del subsidio habitacional Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, conforme lo dispone el artículo 57 inciso final del referido Decreto y según el siguiente detalle:

BENEFICIARIA	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
BLANCA ESTER GALLARDO GALLARDO	17.864.468-8	REEMPLAZO POR RENUNCIA	LAURA MARCELINA ROJAS INOSTROZA	8.423.202-5

2° **DEJESE CONSTANCIA,** que el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias para que el certificado de subsidio habitacional indicado en el considerando 3) precedente, por el monto en el expresado, sea extendido a nombre de la reemplazante que por la presente resolución se aprueba, doña Laura Marcelina Rojas Inostroza, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1° precedente.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

FSC/ CPF/ KLO/ VCV/ pul

DISTRIBUCION:

1.- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
2.- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
3.- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
Ley de Transparencia. Art. 7/g.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Valdivia 20 de septiembre del 2017

I N F O R M E

Cristian Pizarro Froese, Encargado Departamento de Operaciones Habitacionales, tras revisión de los antecedentes ingresados por la Sra. Olga Torres, Encargada Entidad Patrocinante Serviu, en que solicita cursar el siguiente Reemplazo:

BENEFICIARIA	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
BLANCA ESTER GALLARDO GALLARDO	17.864.468-8	REEMPLAZO POR RENUNCIA	LAURA MARCELINA ROJAS INOSTROZA	8.423.202-5

Que la reemplazante arriba señalada, cumple con lo señalado en Artículo 58 del DS 49, respecto a los requisitos que se debe cumplir para las solicitudes de sustitución para beneficiarios con postulación Colectiva.

Además se informa que el comité de Vivienda Luchando por mi Hogar de la comuna de Valdivia no se encuentra excedido del 20% de los reemplazos, en los términos dispuestos en el artículo 26 del DS 105 (V.y U.)

Cristian Pizarro Froese
Encargado Departamento Operaciones Habitacionales
Serviu Región de Los Ríos

CPF/